



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



RESOLUCION DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL N°027-2021-SGIDUR-MDM/U

Maras, 20 de diciembre del 2021.

EL SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

VISTO:

El informe N° 96-JAQ-RO-SGIDUR-MDM-2021, Residente de Obra, el cual remite el informe de Aprobación de expediente modificado 2 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto "REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

El informe N° 025-OSyLP-RBG-IO-MDM-2021, Inspector de Obra, el cual remite el informe de Aprobación de expediente modificado 2 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto "REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

El Informe N° 150-RBG-JOSyLP-MDM-2021, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Maras, por el cual declara APROBADA las justificaciones para la Aprobación de expediente modificado 2 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto "REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II - autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Ley 27444 modificado por Decreto Legislativo 1272, señala que el principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme se encuentra regulado en la Resolución de Contraloría Nro. 195-88CG de fecha 18 de julio de 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1°, numeral 8) "el ingeniero residente y/o inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento del Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

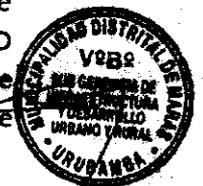
Que, la directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviviente externa; caso en (...)", caso en el numeral 33.2 del artículo 33° referido a la Ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato Nro. 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato 08-C; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de Maras la emitido la directiva Nro. 012-2020-GM-MDM/U LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, estableciendo en el artículo 6.3.8. *Sobre las modificaciones del presupuesto del proyecto de inversión numeral 1) toda modificación del presupuesto del proyecto de inversión, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, de ser aprobado mediante documento autorizado por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previo sustento técnico escrita por el Residente, revisado, evaluado y autorizado por el Inspector y la Unidad Ejecutora, sea por incremento o deducción de metas y/o metrados, que resulte indispensable para alcanzar los objetivos completados en el expediente técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto solo proceden en las siguientes: a) por errores del Expediente Técnico, siempre y cuando no deriven errores en los rendimientos de mano de obra o equipos; b) por situaciones imprevisibles generados posterior a la autorización del Titular de la Entidad o del funcionario designado (...)"*

Que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0138-2021-A-MDM/U de fecha 15 de julio del 2021, se resuelve en el artículo segundo delegar a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, numeral 1.2. aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, una obra por Administración Directa es aquella en la cual la Entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipo o maquinaria e infraestructura.

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, viene ejecutando por administración directa el proyecto denominado: "REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



DE CUSCO" con código unificado 2506479, aprobado con Resolución de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 19-2021-A-MDM/U de fecha 30 de junio del 2021;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere del Expediente Modificado N°02 por Adicionales y Deductivos, por cuyo motivo a través del Informe N°096-JAVQ-RO-SGIDUR-MDM-2021 el Residente de Obra, Ing. Jhosep Alexander Vega Quispe, presenta el expediente sustentatorio, el mismo que se encuentra sustentado en los 47 folios del expediente en mención, los cuales cuentan con la firma del Residente del Proyecto.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación del Expediente Modificado N°02 por Adicionales y Deductivos; por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 2797, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6.

Que, mediante el INFORME N° 150-RBG-JOSyLP-MDM-2021, del Jefe de Supervisión donde declara procedente la modificación y solicita la APROBACION RESOLUTIVA Y REGISTRO EN FASE DE INVERSION de la Modificación de Expediente Técnico en Fase de Inversión N°2 en fecha 20 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Modificado N°02 por Adicionales y Deductivos con la finalidad de concluir con la ejecución física financiera del proyecto denominado "REPARACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con código unificado 2506479, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano cumplir las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad Formuladora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
GERENCIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE SUPERVISIÓN
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA CUSCO

Arq. Cesar Alexander Flores Yopez
CAP 11292
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA